

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de junio de dos mil veintidós.

Proceso	Verbal Sumario (RCE)
Demandante	Francisco Horlay Lopera Arango
Demandado	Autobuses El Poblado Laureles S.A.
Radicado	05001 40 03 028 2022 00375 00
Providencia	Notificación conducta concluyente

Con fundamento en el artículo 301 inciso 2º del Código General del Proceso, se entiende surtida la notificación por conducta concluyente de la demandada AUTOBUSES EL POBLADO LAURELES S.A. del auto con fecha 2 de mayo de 2022, por medio del cual se admitió la demanda en su contra y otra, al igual de las demás providencias dictadas a la fecha.

Dicha notificación se entiende surtida a partir del día en que se notifique por estados este auto.

A fin de dar aplicación al inciso 2º del artículo 91 Ibidem, se procederá a **compartir el expediente digital** con el apoderado judicial de la entidad demandada a fin de que tenga acceso a las actuaciones surtidas.

Vencido el termino de tres (3) días de que trata la referida norma comenzará a correrle el traslado de demanda, sin perjuicio de la contestación y el llamamiento en garantía que ya fueron presentados.

Se RECONOCE PERSONERÍA al Dr. ÁLVARO LOPERA RESTREPO con T.P. 38.846 del C. S. de la J., para que represente a la entidad demandada en los términos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6698edf6874e921015cb0841804d27ac4e4c10a56b1dd022107e7d77a63965ce**

Documento generado en 21/06/2022 06:30:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>